

INFORMO: A la señora Juez que el banco BBVA aportó los datos de contacto de la demandada CARMENZA CASTAÑO ISAZA. Va para decidir

Manizales, 25 de octubre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ADELAIDA MUÑOZ GARCIA
DEMANDADOS:	DIEGO EDISON VALENCIA MUÑOZ CARMENZA CASTAÑO ISAZA
RADICADO:	170014003007-2022-00048-00

Se pone en conocimiento de la parte demanda y agrega al expediente la respuesta ofrecida por el banco BBVA en el cual informan los datos de contacto de la demandada

Identificación	Nombre	Tipo de Producto	Numero de Producto	Dirección	Teléfono	Correo
30311383	CARMENZA CASTANO ISAZA	Ahorros	001305370200316945	CLL 009 CALLE 005 031 BARRIO CHIPRE	0698722627	NO REGISTRA

Se ordena que por secretaría se remitan las piezas procesales respectivas al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad, para que se surta la notificación a la demandada **CARMENZA CASTAÑO ISAZA**, en la dirección física reportada por BBVA, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (Desistimiento tácito), se dispone **REQUERIR** a la parte actora, para que este atenta y proceda con la remisión de la citación y la notificación por aviso, a la demandada, una vez le sea remitida a su correo electrónico.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 158 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO

Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e32302057f33a65a0ee5ffd127231360e1ca8ac152e27b7eeac62a7024735fd**
Documento generado en 25/10/2023 10:51:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>